

las solicitudes de subvención de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas, promovidas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989 (BOJA núm. 58, de 21 de julio de 1989).

CONSIDERANDO:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1989, aprobado por Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.761.00.000.2.0176.00, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas, lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1989, por la que se regulan las subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas en el marco del Convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía.

3º. Que por limitaciones del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlos concediendo los puntos máximos contemplados en el punto segundo de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 22º de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87º de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Conceder subvenciones de tipo de interés a los préstamos que en Anexo se relacionan, en la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellos, por importe total de 230.000.000 ptas.

El pago de las subvenciones se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1989.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

- ANEXO -

SUBVENCION DE TIPO DE INTERES A PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN 1.989.

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO:

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
AYTO. BENAHADUZ	ALMERIA B.C.L.E.	3.480.000	730.800
AYTO. PECHINA	ALMERIA C.PROV.AH.ALMERIA	4.600.000	742.500
AYTO. ULEILA DEL CAMPO	ALMERIA C.PROV.AH.ALMERIA	6.900.000	1.122.000
AYTO. ALGECIRAS	CADIZ B.C.L.E.	243.361.706	20.817.928
AYTO. SAN FERNANDO	CADIZ B.C.L.E.	60.000.000	5.132.589
AYTO. UBRIQUE	CADIZ B.C.L.E.	20.000.000	1.800.000
AYTO. UBRIQUE	CADIZ B.C.L.E.	25.561.556	2.693.963
AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES	CORDOBA B.C.L.E.	35.800.000	5.907.000
AYTO. CARLOTA (LA)	CORDOBA N.P.C.A. CORDOBA	19.080.223	3.148.237
AYTO. LUCENA	CORDOBA B.C.L.E.	35.430.275	3.897.330
AYTO. POZOBLANCO	CORDOBA N.P.C.AH.RONDA	26.539.301	4.378.985
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	6.303.096	567.279
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	72.384.121	7.962.253
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	25.266.550	3.537.317
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	29.504.449	2.950.445
AYTO. RUTE	CORDOBA B.C.L.E.	84.931.906	14.013.764
AYTO. VALENCIUELA	CORDOBA B.C.L.E.	4.000.000	660.000
AYTO. VILLA DEL RIO	CORDOBA N.P.C.A. CORDOBA	6.863.607	917.995
AYTO. VISO (EL)	CORDOBA B.C.L.E.	6.000.000	990.000

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
N. TURISTICA DE LA SUBBETICA	CORDOBA B.C.L.E.	9.224.034	830.163
AYTO. DURCAL	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	13.198.603	1.979.790
AYTO. GUADIX	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	43.240.608	4.756.467
AYTO. GUEJAR-SIERRA	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	4.000.000	480.000
AYTO. MOTRIL	GRANADA B.C.L.E.	417.400.000	30.000.000
AYTO. NIGUELAS	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	10.000.000	1.500.000
AYTO. ORGIVA	GRANADA B.C.L.E.	19.325.325	3.188.679
AYTO. VILLAHENA	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	3.810.144	571.522
AYTO. ZUBIA (LA)	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	15.000.000	2.475.000
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	3.500.000	262.500
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	54.846.248	8.276.937
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	3.818.100	801.801
AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA B.C.L.E.	2.105.400	442.134
AYTO. LEPE	HUELVA B.C.L.E.	9.055.750	1.901.708
AYTO. MINAS DE RIOTINTO	HUELVA B.C.L.E.	9.000.000	1.485.000
AYTO. ALCALA LA REAL	JAEN B.C.L.E.	92.271.044	10.149.815
AYTO. BESIJAR	JAEN N.P.C.A. CORDOBA	6.700.000	1.105.500
AYTO. CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN B.C.L.E.	8.654.170	1.298.126
AYTO. CAJENA	JAEN B.C.L.E.	2.500.000	412.500
AYTO. GUARDONUM	JAEN C.PROV.AH.JAEN	9.318.993	1.537.634
AYTO. JAEN	JAEN B.C.L.E.	42.734.900	1.661.672
AYTO. MANCHA REAL	JAEN N.P.C.AH.RONDA	25.000.000	4.125.000
AYTO. PEAL DEL BECERRO	JAEN C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	6.396.819	1.055.475
AYTO. PUERTA DE SEGUERA (LA)	JAEN N.P.C.AH.RONDA	10.900.000	1.790.500
AYTO. SILES	JAEN N.P.C.AH.RONDA	9.220.331	1.537.855
AYTO. UBEDA	JAEN N.P.C.AH.RONDA	43.311.886	4.764.307
AYTO. UBEDA	JAEN C.PROV.AH.CORDOBA	43.311.886	4.764.307
AYTO. VILLANEVA DEL ARZOBISPO	JAEN N.P.C.AH.RONDA	23.366.245	3.855.430
AYTO. VILLARES (LOS)	JAEN N.P.C.AH.RONDA	2.688.000	443.520
AYTO. ALHAJIRIN EL GRANDE	MALLAGA B.C.L.E.	34.878.434	5.754.942
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA B.C.L.E.	15.000.000	2.475.000
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	15.000.000	2.250.000
AYTO. CONSTANTINA	SEVILLA B.C.L.E.	55.111.077	9.093.328
AYTO. CORIA DEL RIO	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	96.681.718	10.634.989
AYTO. MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA B.C.L.E.	45.345.093	2.720.706
AYTO. RINCONADA (LA)	SEVILLA NP.CAJA AH.SEVILLA	60.198.829	6.621.871
AYTO. UMBRETE	SEVILLA B.C.L.E.	4.703.381	705.507
AYTO. UTRERA	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	92.131.185	10.124.430

B) OPERACIONES DE TESORERIA:

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
AYTO. LOPERA	JAEN N.P.C.AH.RONDA	15.000.000	18.750
AYTO. VILCHES	JAEN N.P.C.AH.RONDA	25.000.000	218.750
TOTAL		2.117.854.993	230.000.000

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a programas de Informatización de la gestión presupuestaria de las Entidades Locales Andaluzas en 1989.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de informatización para la mejora de la gestión presupuestaria municipal, promovidos por Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989 (BOJA núm. 58, de 21 de julio), reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.762.00.000.1.0177.00, consigna crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos I y III de la Orden de 12 de julio de 1989.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artículo 4º de la Orden antes mencionada.

4°. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre.

Vistos, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87° de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y a las disposiciones complementarios.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder subvención a los programas de informatización de la gestión presupuestaria presentados por las Entidades Locales que en Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellas, por importe total de 100.000.000 pts.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7° y 14° de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1989.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

A N E X O

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INFORMATIZACION GESTION PRESUPUESTARIA DE ENTIDADES LOCALES 1.989

	IMPORTE SUBVENCION (PTAS)
PROVINCIA DE ALMERIA	
AYUNTAMIENTO DE ADRA	452.779
TOTAL.....	452.779
PROVINCIA DE CADIZ	
AYUNTAMIENTO DE CORIL DE LA FRONTERA	152.947
OLVERA	127.092
PUERTO REAL	742.108
ROTA	259.551
URBIOQUE	268.562
VEJER DE LA FRONTERA	299.860
DIPUTACION PROVINCIAL	7.847.715
TOTAL.....	9.697.835
PROVINCIA DE CORDOBA	
AYUNTAMIENTO DE ALREDINILLA	649.851
BELNEZ	1.071.576
BUJALANCE	953.854
CARTE DE LAS TORRES	962.540
CARCABUEY	1.141.299
CARPID (EL)	1.155.048
ENCINAS REALES	1.141.572
ESPIEL	1.141.299
FUENTE CARRETEROS (EELL.MENOR)	453.555
FUENTE PALMERA	1.122.546
FUENTE TOJAR	317.376
GUADALCAZAR	462.019
HIROJOSA DEL DUQUE	1.047.243
MONTILLA	277.211
MONTORO	22.613
MONTURQUE	677.628
NUEVA CARTEYA	1.025.552
POSADAS	803.438
VALENZUELA	952.991
VALSEQUILLO	279.907
VILLANUEVA DEL REY	320.826
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	918.610
VISO (EL)	1.141.299
ZUNEROS	317.376
TOTAL.....	18.357.229

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE	
ALBUÑOL	55.092
ALDEIRE	544.378
ALFACAR	64.683
ALHAMA DE GRANADA	165.468
ANILLA	206.523
ATAFE	346.514
CANCIN	496.944
CAJAN	137.625
CHALANDRA (LA)	544.378
CAMPOTEJAR	646.827
CAÑAR	496.944
CASTILLEJAR	153.298
CHINENEAS	47.593
CIJUELA	646.827
COLOMERA	546.376
CORTES Y GRAENA	418.897
DILAR	590.104
ESCUZAR	496.944
FERREIRA	646.827
FREILA	384.646
GALERA	161.513
GOBERNADOR	384.646
GOR	776.192
GORAFE	835.597
HUELAGO	103.492
HUESCAR	185.639
JUN	169.731
LOJA	235.915
LUGROS	646.827
LUJAR	519.772
MALABA (LA)	46.202
MONTEFRIO	71.357
MORELABOR	603.705
MOTRIL	1.113.616
NEVADA	111.254
OTURA	541.312
PEZA (LA)	681.478
PIÑAR	34.143
PIÑAR (EL)	163.313
PINOS GENIL	65.756
POLICAR	526.478
PULIHNAS	630.751
PURULLENA	582.914
SALOBREÑA	293.298
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	496.944
SANTA FE	150.885
TANA (LA)	496.944
VENTAS DE HUELMA	496.944
TOTAL.....	18.763.506

PROVINCIA DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE	
ALNENDRO (EL)	134.237
CABEZAS RUBIAS	190.968
CAMPILLO (EL)	548.815
CANPOFRIO	659.147
ESCACERA DEL CAMPO	124.481
JABUGO	293.865
LUCENA DEL PUERTO	397.099
MOGUER	1.237.733
NERVA	66.614
SAN JUAN DEL PUERTO	64.921
TRIGUEROS	1.182.769
VILLABLANCA	574.207
TOTAL.....	5.474.856

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE	
ALBANCHEZ DE UBEDA	200.246
ALCALA LA REAL	1.194.286
BEDMAR Y GARCIEZ	1.084.599
CABRA DE SANTO CRISTO	2.751.989
CAMBIL	616.025
CAMPILLO DE ARENAS	69.303
CARCHELES	770.109
CAROLINA (LA)	1.701.185
ESPELUV	302.003
HINOJARES	504.309
HUESA	643.024
IRUELA (LA)	908.638
LINARES	975.831
MOLEJO	1.311.081
PEAL DE BECERRA	265.661
PEGALAJAR	1.311.081

•	POZO ALCON	135.042
•	PUERTA DE SEGURA (LA)	108.149
•	TORRES	1.039.543
•	VILLACARRILLO	446.403
•	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3.707.932
	TOTAL.....	20.046.439

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE	ALCAUCIN	183.065
•	ALHACRAN	196.315
•	ALMOGIA	527.798
•	ARCHAZ	226.187
•	CANILLAS DE ALBAIDAS	226.187
•	CARTAJIMA	230.843
•	COLMENAR	409.287
•	COMPETA	123.292
•	CUEVAS DE SAN MARCOS	655.451
•	CUEVAS DEL BECERRO	242.303
•	FRIGILIANA	52.676
•	IGUALAJA	220.331
•	ISTAN	183.065
•	JUZCAR	230.843
•	MORTEJAQUE	221.567
•	NERJA	866.308
•	PUJERRA	174.872
•	RINCON DE LA VICTORIA	3.191.702
•	RONDA	338.512
•	SAYALONGA	217.993
•	TORREMOJINOS	1.583.806
•	TORROX	524.511
•	TOTALAN	12.183
•	VIÑUELA	183.065
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL OCCIDENTAL		919.418
	TOTAL.....	11.941.580

PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE	ALCALA DE GUADIRA	2.201.520
•	ALCALA DEL RIO	628.366
•	ALCABA (LA)	690.719
•	BADOLATOSA	525.938
•	BOLLULLOS DE LA MITACION	948.588
•	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	159.492
•	CAMPANA (LA)	924.038
•	CAÑADA ROSAL	620.186
•	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.672.365
•	CASTILLEJA DEL CAMPO	229.083
•	CORIA DEL RIO	171.914
•	CORONIL (EL)	119.802
•	CORRALES (LOS)	185.697
•	MAIRENA DEL ALCOR	136.530
•	MAIRENA DEL ALJARAFE	213.323
•	MARCHENA	694.060
•	OLIVARES	149.523
•	OSUNA	517.115
•	PALOMARES DEL RIO	650.298
•	PEÑERA	208.105
•	PILAS	77.741
•	RONQUILLO (EL)	6.455
•	SANLUCAR LA MAYOR	735.319
•	TOMARES	1.699.953
•	VILLANUEVA DE SAN JUAN	99.646
	TOTAL.....	15.265.776

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS 100.000.000

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a programas de Promoción Recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos de las Entidades Locales Andaluzas en 1989.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de promoción recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos, promovidos por las Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989, reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.763.00.000.0.0178.00, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos I y III de la Orden de 12 de julio de 1989.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artículo 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 22º de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87º de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y a las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder subvención a los programas de promoción recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos presentados por las Entidades Locales que en Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellas, por importe total de 225.000.000 ptos.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7º y 11º de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1989.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

SUBVENCION A PROGRAMAS DE PROMOCION RECAUDATORIA O MEJORA DE LA GESTION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN 1.989

PROVINCIA DE CADIZ		
AYUNTAMIENTO DE	OLVERA	300.000
•	PUERTO REAL	860.000
•	ROTA	941.800
DIPUTACION PROVINCIAL		20.194.069
	TOTAL.....	22.295.869
PROVINCIA DE CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE	PRIEGO DE CORDOBA	398.336
DIPUTACION PROVINCIAL		50.000.000
	TOTAL.....	50.398.336

PROVINCIA DE GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE	CAJAR	337.800
•	COGOLLOS DE GUADIX	748.125
•	DOLAR	748.125
•	FREILA	300.000
•	GRANADA	26.688.726
•	LOJA	6.850.000
•	NEVADA	1.097.500
•	PINAR (EL)	210.000
	TOTAL.....	36.980.276

PROVINCIA DE HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE	BONARES	7.126.042
•	MOGUER	4.153.921
DIPUTACION PROVINCIAL		20.194.069
	TOTAL.....	31.474.031